



Derechos del p[re]boste de officio de este



**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA
Y CINCO.**

Entre el Sr. Don Antonio Salas y Anduga y Xidor =

La Cui a cuerda que di de mañana diez y siete de este mes de noviembre
de y asta que otra cosa se acuerde se vendan la a cubre de vino en
la forma y con las medidas que se mandan por las
ordenanzas de las dhas. sillas a diez y quatro la a cubre de vino en
to y no mas el blanco bueno y de vino de castilla que se ha
para vender en los carros a cuatro y quatro la a cubre y para

se pague =

[Handwritten signature in red ink, likely of Don Antonio Salas y Anduga]

